

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****173****MADRID NÚMERO 20****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. Almudena Ortiz Martin, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 6/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JOHN EDWIN BULLA GARCÍA frente a FOGASA y PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES PAVI sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 22/02/2021 cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Se declara extinguida la relación laboral que unía a D./Dña. JOHN EDWIN BULLA GARCÍA con la empresa PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES PAVI, condenando a esta a que abone a aquel/lla la cantidad de 302,61 euros, en concepto de indemnización, y la cantidad de 5.722,08 euros, en concepto de salarios devengados desde el despido 24/03/2020 hasta la presente resolución con descuento del período de prestación de servicios para otra empresa (145 días).

Modo de impugnación: mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO SANTANDER; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto 2518-0000-64-0006-21 y para pagos en ventanilla 2518-0000-64-0006-21.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado – Juez.

D./Dña. TERESA ORELLANA CARRASCO.
EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de notificación en legal forma a PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES PAVI, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintidós de febrero de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.580/21)

